



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 09 de Septiembre de 2016

Número 40

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de agosto de dos mil dieciséis.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha primero de agosto del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción VI y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso e) y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último, 128 fracciones II, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 125 fracción V y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III y 5 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la adquisición de un bien inmueble para la Construcción de un Cementerio Municipal.

2
■

PRIMERO. Se autoriza la adquisición del bien inmueble denominado Vélez 1, San Rafael Pueblo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, propiedad de la persona jurídica colectiva denominada "Jardines de Tlalnepantla S.A. de C.V." (Jardines del Recuerdo) localizado en los límites de las Colonias Lomas del Calvario, Franja Férrea y Reforma Urbana del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para la Construcción de un Cementerio Municipal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norponiente: 133.95 m (ciento treinta y tres punto noventa y cinco metros) con baldío (Reserva ecológica), iniciando del punto 3 al punto 2.

Al Nororiente: 86.76 m (ochenta y seis punto setenta y seis metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 2 al punto 1.

Al Nororiente: 84.88 m (ochenta y cuatro punto ochenta y ocho metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 1 al punto 22.

Al Nororiente: 92.94 m (noventa y dos punto noventa y cuatro metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 22 al 21.

Al Oriente: 78.49 m (setenta y ocho punto cuarenta y nueve metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 21 al punto 20.

Al Suroriente: 61.55 m (sesenta y uno punto cincuenta y cinco metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 20 al 19.

Al Suroriente: 55.95 m (cincuenta y cinco punto noventa y cinco metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 19 al 18.

Al Surponiente: 41.90 m (cuarenta y uno punto noventa metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 18 al 17.

Al Surponiente: 26.27 m (veintiséis punto veintisiete metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 17 al 16.

Al Surponiente: 22.88 m (veintidós punto ochenta y ocho metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 16 al 15.

Al Surponiente: 18.84 m (dieciocho punto ochenta y cuatro metros) con baldío (Reserva ecológica), del punto 15 al 14.

Al Norponiente: 68.48 m (sesenta y ocho punto cuarenta y ocho metros) con casas habitación, del punto 14 al 13.

Al Norponiente: 15.56 m (quince punto cincuenta y seis metros) con casas habitación, del punto 13 al 12.

Al Surponiente: Una línea semirrecta de 5 segmentos del punto 12 al punto 11 de 53.50 m (cincuenta y tres punto cincuenta metros); del punto 11 al punto 10, 45.35 m (cuarenta y cinco punto treinta y cinco metros); del punto 10 al punto 9, 49.70 m (cuarenta y nueve punto setenta metros); del punto 9 al punto 8, 36.42 m (treinta y seis punto cuarenta y dos metros); del punto 8 al punto 7, 12.17 m (doce punto diecisiete metros); todas con casas habitación.

Al Suroriente: 11.58 m (once punto cincuenta y ocho metros) con casa habitación, del punto 7 al punto 6.

Al Surponiente: 32.30 m (treinta y dos punto treinta metros) con casa habitación, del punto 6 al punto 5.

Al Surponiente: 14.77 m (catorce punto setenta y siete metros) con casa habitación, del punto 5 al punto 4.

Al Surponiente: 11.20 m (once punto veinte metros) con casa habitación, del punto 4 al punto 3.

Superficie Total: 50,000.00 m² (cincuenta mil metros cuadrados). Las medidas y colindancias descritas anteriormente se relacionan al plano que como información soporte se adjunta al presente acuerdo y que será apéndice del acta correspondiente.

SEGUNDO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal realice el pago a la persona jurídica colectiva denominada "Jardines de Tlalnepantla S.A. de C.V." (Jardines del Recuerdo) por la compra del terreno identificado en el resolutivo inmediato anterior, por un total de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), dando un pago inicial del 20% y liquidando el resto a la entrega de la escritura que correrá por cuenta absoluta de los vendedores.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, financieros y administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo, así como las adecuaciones presupuestales oportunas.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar el contrato de compraventa inherente al bien inmueble descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable al caso concreto.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento, de fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 fracción II, 44 y 46 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual se autoriza la Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y declaración de Recinto Oficial para sesionar.

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cancha de usos múltiples a un costado del salón denominado "El Cucurucho" ubicado en avenida Cultura Romana esquina con calle Lecheros sin número, Unidad Habitacional El Rosario II, Sector I, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda a partir del día siguiente de su aprobación en el territorio municipal la convocatoria referida en el primer resolutivo, y así mismo instrumento lo necesario a efecto de cumplimentarla.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado y la respectiva convocatoria, fueron publicadas previamente en la Gaceta Municipal número 34 de la presente anualidad.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 121, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII, 86, 87 fracción I, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Lic. José Francisco Lozada Chávez, como Secretario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al Lic. José Francisco Lozada Chávez, para que rinda la protesta de ley e inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 21 y 26 fracciones VI, VIII, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, autoriza realizar el Primer Festival del Libro “Tierra de en medio, Tlalnepantla de Baz”, en la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada” de este Municipio.

PRIMERO. Se autoriza al Instituto Municipal de la Cultura y las Artes realizar en la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada” de este Municipio, el Primer Festival del Libro “Tierra de en medio, Tlalnepantla de Baz”, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: costado norte de la Catedral ubicada en la Plaza Cívica “Dr. Gustavo Baz Prada”.
- Periodo en el que permanecerá Instalada la Feria: del dieciocho de agosto al dos de septiembre de 2016.
- Horario de actividades: de diez a veinte horas.
- Cantidad de stands: hasta treinta y seis, con medidas de 1.5 m (uno punto cinco metros) por 2 m (dos metros); en los cuales se venderá únicamente libros.
- Los precios de los productos a comercializarse en el festival deberán estar a la vista del público.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área de cada stand.

- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el festival.
- En caso de ser necesario los organizadores del festival deberán contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso, contratar con la Comisión Federal de Electricidad el servicio correspondiente.

SEGUNDO. Se requiere al Instituto Municipal de la Cultura y las Artes, previo al desarrollo del Festival, obtenga el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes y la Dirección General de Desarrollo Económico, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento del Primer Festival del Libro "Tierra de en medio, Tlalnepantla de Baz", de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo, así como con la normatividad jurídica aplicable.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el dos de septiembre de dos mil dieciséis.



Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 21 y 26 fracciones VI, VIII, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México autoriza realizar la feria de artículos escolares denominada "Caminito de la Escuela", en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de este Municipio.

PRIMERO. Se autoriza a la Asociación Civil denominada "Fuerzas Progresistas del Estado de México", llevar a cabo la feria de artículos escolares denominada "Caminito de la Escuela" del veinte de agosto al cuatro de septiembre del año dos mil dieciséis, en el espacio conocido como Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz Prada" de este Municipio, en los siguientes términos:

- Horario: 09:00 a 20:00 horas.
- Instalación de una carpa de 10 metros de ancho por 20 metros de largo.
- Cantidad de stands: hasta 20, mismos que se ubicarán dentro de la carpa que se instale para tal efecto, para la venta y exhibición exclusiva de artículos escolares.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con artículos escolares y los precios de los productos a comercializarse deberán estar a la vista del consumidor.
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada stand durante y al término de cada día.

- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la Asociación Civil "Fuerzas Progresistas del Estado de México".

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico supervise la instalación y funcionamiento de la feria de artículos escolares denominada "Caminito de la Escuela", a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior y en la normatividad jurídica aplicable, en el caso particular de que la Asociación Civil "Fuerzas Progresistas del Estado de México" no retire la feria citada el cuatro de septiembre del presente año, no se volverá a aprobar a dicha persona jurídica colectiva la autorización del uso de espacios públicos.

TERCERO. Se hace del conocimiento a la Asociación Civil "Fuerzas Progresistas del Estado de México", que deberá cubrir las contribuciones generadas como consecuencia de la actividad mercantil autorizada, de acuerdo a la normatividad aplicable.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente hasta el cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con quince votos a favor y dos votos en contra de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y de la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 y 26 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 3.16 fracciones I, II, IV y X del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO. Por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las Convocatorias para el otorgamiento del Premio Nacional de Poesía a Obra Inédita “José Emilio Pacheco 2016”; y Premio Nacional “José Emilio Pacheco 2016”, por Trayectoria Literaria.

PRIMERO. Se aprueban las Convocatorias abiertas para el Premio Nacional de Poesía a Obra Inédita “José Emilio Pacheco 2016”; y Premio Nacional “José Emilio Pacheco 2016”, por Trayectoria Literaria, conforme a los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que el Instituto Municipal de la Cultura y las Artes a través de las áreas respectivas de Cultura de las treinta y dos Entidades Federativas; de los diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes, publique y difunda oportunamente las convocatorias motivo del presente Acuerdo, asegurando la máxima publicidad.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes verifique que el estímulo económico a otorgarse al ganador del Premio Nacional de Poesía a Obra Inédita “José Emilio Pacheco 2016”; sea entregado en tiempo y forma, así como, la respectiva publicación de la obra ganadora.

- CUARTO.** El gasto vinculado al estímulo económico a otorgarse al ganador del Premio Nacional “José Emilio Pacheco 2016”, por Trayectoria Literaria, el cual asciende a la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), además de la publicación de la obra correspondiente, se realizará de la Partida Presupuestal Número 4432, denominada “Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil”.
- QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes realicen los trámites jurídicos, financieros y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así como las gestiones correspondientes en relación al objeto del gasto.
- SEXTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. José Francisco Lozada Chávez

Secretario del Ayuntamiento



